



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 234.-

MAT: APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL, NOMBRAR SUS INTEGRANTES Y APRUEBA INSTRUCTIVO PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PUERTO WILLIAMS; 9 de MAYO de 2024.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica;
- El Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Oficio N° 428 de fecha 13 de marzo de 2023;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- La Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- La Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales;
- El DFL N° I/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica;
- El Decreto Alcaldicio N°66, de fecha 15/02/2024, que Aprueba el Plan Comunal de Emergencia Actualizado.

### CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
- Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.";
- Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible;
- La necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en

los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRO), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas;

- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°66, de fecha 15/02/2024, se Aprobó el Plan Comunal de Emergencia Actualizado de la Comuna de Cabo de Hornos, el cual señala en el punto 4.2.2. "Fase de Respuesta" que la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias(DOM) o Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres Comunal, "Convoca el Comité para la Gestión de Riesgos y Desastres (COGRID)";
- Que, el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Cabo de Hornos se constituyó el día 09 de mayo de 2024;
- Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación;
- La Ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2º y 4º y los instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres detallados en el Título 11 y artículos N° 28º y 32º y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364;
- Que, señala el artículo 12 de la Ley N°18.695, que: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones. / Las instrucciones serán directivas impartidas a los subalternos."

## DECRETO

**1º APRUÉBESE**, la constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal;

**2º DESÍGNENSE**, como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del SINAPRED comunal, en calidades de titulares y asignación de suplentes con la importancia de que; el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8º de la Ley N°21.364 y su reglamento, por tanto los organismos e instituciones que lo integran será de la siguiente forma:

### COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES COMUNAL

#### CARGOS MUNICIPALES

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1
Alcaldía	Alcalde	Jaime Fernández Alarcón	Johanna Cárdenas Vargas
DCM	Director	José Conejeros Gallardo	Johanna Cárdenas Vargas
Unidad de GRD	Jefe	José Conejeros Gallardo	Johanna Cárdenas Vargas
DEPTO DECO	Jefe	Pameia Tapia Villarroel	Enrique Cambior Vila
SEPLAN	Directora	Johanna Cárdenas Vargas	José Conejeros Gallardo
DEPTO TRÁNSITO	Jefe	Enrique Cambior Vila	Aldo Padilla González
COMUNICACIONES	Encargada	Constanza Vergara González	

CARGOS ORGANISMOS EXTERNOS

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular
CARABINEROS	Capitán	Nemesio Godoy
BOMBEROS	Super intendente	Luis Tiznado
PDI	Subprefecto	Gabriel Córdova
ARMADA DE CHILE	DISNABE	Eduardo Bustos
HOSPITAL COMUNITARIO CRISTINA CALDERÓN	Jefa	Constanza Calisto
AGUAS MAGALLANES	Jefe	Javier Barría
GASCO	Jefe	Daniel Asún
EDELMAG	Jefe	Luis Inzulza
CTR	Jefe	Hernán Maldonado
DGAC	Jefa	Andrea Ceballos
CONAF	Jefa	Lorena Saavedra

**3º INCORPÓRESE**, el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal;

**4º DISPÓNGASE**, que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres Comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.

**5º APRUÉBASE**, el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cabo de Hornos, que se reproduce a continuación:

**“INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CABO DE HORNOS**

**1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL**

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las fases de **mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las fases de **respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad<sup>1</sup>.

**2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

**2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación**

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

## 2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomienda el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

## 3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

### 3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación<sup>2</sup>

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función<sup>3</sup>, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.

Otros integrantes:

- Jefe/a Secretaría comunal de Planificación.
- Jefe/a Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Jefe/a Dirección de Obras Municipales.
- Representante Policía de Investigaciones de Chile.
- Representante de la Armada de Chile

### 3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación<sup>4</sup>

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna.
- Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.

Otros integrantes:

- Jefe/a Secretaría comunal de Planificación.
- Jefe/a Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Jefe/a Dirección de Obras Municipales.
- Representante Policía de Investigaciones de Chile.
- Representante de la Armada de Chile.
- Jefe/a Departamento Tránsito
- Encargada de comunicaciones municipal.
- Jefe de la DGAC zonal.
- Jefe de Gasco zonal.
- Jefe de CTR zonal.
- Jefe de EDELMAG.
- Jefe de Aguas Magallanes.
- Jefa Hospital Comunitario Cristina Calderón
- Jefa Conaf

### **3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)**

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el anexo N°1 del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

### **5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS**

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

### **6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA**

#### **6.1.- ACTIVACIÓN**

Ocurrido un evento sean emergencia, desastres o catástrofe, o ante la proyección de un evento, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el o la encargada comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas
- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.
- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento del o la Encargada comunal de Gestión de Riesgo u organismos técnicos.

- En casos donde, según la evaluación del alcalde o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el anexo Nº 1 “Ficha de Enlace”. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del COGRID, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Bomberos o particulares.

Mensaje:

**“ACTIVACIÓN COGRID COMUNA DE CABO DE HORNOS” LUGAR DE CONVOCATORIA: CENTRO DE OPERACIONES (principal o alternativos según corresponda)”**

## 6.2.- CONVOCATORIA

### Fase Respuesta y recuperación

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo Nº1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.

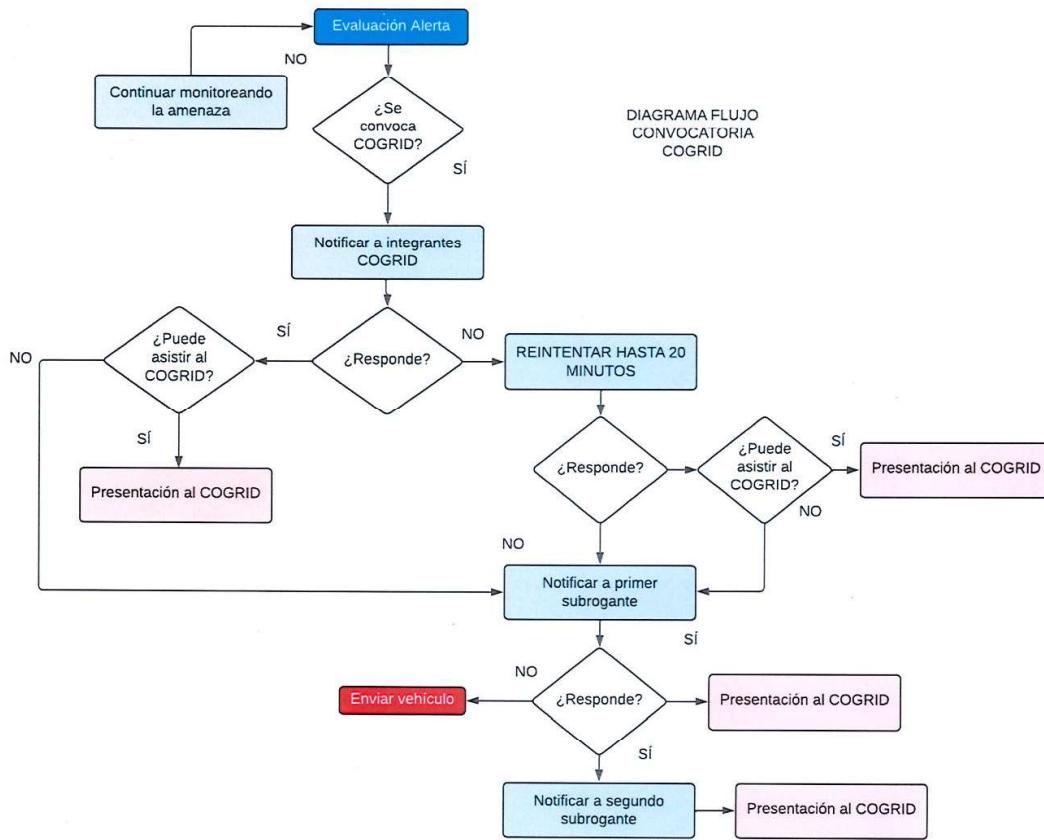
En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal y se indicará el lugar de operación del Centro de Operaciones que se activará conforme a lo indicado en el apartado 7 del presente instructivo.

La convocatoria será efectuada como lo indica el anexo Nº 1 “Ficha de Enlace” y de acuerdo con los siguientes pasos:

- 1) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COGRID, informando que se ha convocado al COGRID en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (el designado de acuerdo con la situación). Se utilizará llamado telefónico móvil, whatsapp, correo electrónico, radio u otro medio.
- 2) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al suplente Nº 1.

- 3) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios a otro integrante del municipio a designar para su reemplazo.
- 4) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los titulares o sus suplentes N° 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COGRID para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del suplente N° 1.
- 5) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.
- 6) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COGRID o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta del COGRID.



### 6.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	<b>Criterio 1:</b> Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, <b>o</b> <b>Criterio 2:</b> Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna.
Incendio forestal	<b>Criterio 1:</b> Detecta presencia de indicadores de incendio forestal que amenacen la comuna, <b>o</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se está en presencia de un incendio forestal complejo.
Interrupción mayor de suministro eléctrico (Blackout).	<b>Criterio 1:</b> Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	<b>Criterio 1:</b> Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	<b>Criterio 1:</b> Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por lluvia u otras inundaciones	<b>Criterio 1:</b> Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Tabla Nº 1 Criterios Auto convocatoria COGRID Comunal

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria
  - a) Frente a un evento destructivo y una vez presentes las condiciones de seguridad, los integrantes del COGRID Comunal y sus suplentes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocatoria formal.
  - b) Si el integrante del COGRID no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COGRID para interiorizarse de la situación de la comuna.
  - c) Cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.
  - d) Se levantará un acta de la constitución del COGRID Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus suplentes que concurran y las horas de llegada de cada uno.
  - e) A la sala de reuniones del COGRID podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COGRID.

## 7.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

**Centro de Operaciones Principal: 4<sup>a</sup> Comisaría de Carabineros Puerto Williams**  
Dirección: Piloto Pardo s/n Puerto Williams

**Centro de Operaciones Alternativo: Sala de Concejo Municipal**  
Dirección: O'higgins 189 Puerto Williams

## 8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: Selecione Fecha en Calendario
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) <sup>5</sup>	Fase <sup>6</sup> : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
Jaime Fernández Alarcón	Alcaldía	Alcalde	T	3	<a href="mailto:alcalde@imcabodehornos.cl">alcalde@imcabodehornos.cl</a>	+56982946748	
José Conejeros Gallardo	DOM/UGRD	Director	T	3	<a href="mailto:jconejeros@imcabodehornos.cl">jconejeros@imcabodehornos.cl</a>	+56963341390	Titular UGRD
Pamela Tapia Villarroel	DEPTO DECO	Jefa	T	3	<a href="mailto:dideco@imcabodehornos.cl">dideco@imcabodehornos.cl</a>	+56982946799	
Johanna Cárdenas Vargas	SECPLAN	Directora	T	3	<a href="mailto:jcardenas@imcabodehornos.cl">jcardenas@imcabodehornos.cl</a>	+56958649803	Subroga Alcalde/DOM/YGRD
Enrique Camborl Vila	Dept Tránsito	Jefe	T	2	<a href="mailto:ecamborl@imcabodehornos.cl">ecamborl@imcabodehornos.cl</a>	+56995745305	Subriga a Depto DECO
Constanza Vergara González	Comunicaciones	Encargada	T	2	<a href="mailto:comunicaciones@imcabodehornos.cl">comunicaciones@imcabodehornos.cl</a>	+56944242408	
Nemesio Godoy	Carabineros	Comisario	T	3	<a href="mailto:4comisaria.puertowilliams@carabineros.cl">4comisaria.puertowilliams@carabineros.cl</a>	+56979052676	
Luis Tiznado	Bomberos	Superintendente	T	3	<a href="mailto:puertowilliams@bomberos.cl">puertowilliams@bomberos.cl</a>	+56978972005	
Gabriel Córdova	PDI	Subprefecto	T	2	<a href="mailto:ava.pwilliams@investigaciones.cl">ava.pwilliams@investigaciones.cl</a>	+56942074947	
Eduardo Bustos	Armada de Chile	DISNABE	T	2	<a href="mailto:cordovag@armada.cl">cordovag@armada.cl</a>	+612624212	

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Selecciona Fecha en Calendario	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S):	Fase <sup>3</sup> : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (Institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
Constanza Calisto	Hospital Cristina Calderón	Jefa	T	2	constanza.calisto@redsalud.gov.cl	+612453635	
Javier Barria	Aguas Magallanes	Jefe zonal	T	2	javier.barria@aguasmagallanes.cl	+56940034999	
Daniel Assun	Gasco	Jefe zonal	T	2	dassun@gasco.cl	+56965998942	
Luis Inzulza	EDELMAG	Jefe zonal	T	2	linzulza@edelmag.cl	+56952173618	
Hernán Maldonado	CTR	Jefe zonal	T	2	hernan.maldonado@ctr.cl	+56994449761	
Andrea Ceballos	DGAC	Jefe zonal	T	2	aceballos@dgac.gob.cl	+56977014074	
Lorena Saavedra	CONAF	Jefe zonal	S	2	Lorena.saavedra@conaf.cl	+59998802972	

Según lo señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PIA/JCG/GM/POG/csm

**Distribución:**

1. Empresa Aguas Magallanes
2. Alcaldic
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Departamento de Desarrollo Comunitario
7. Dirección de Obras Municipales
8. Secretaría Comunal de Planificación
9. Liceo Donald Mc-Intyre G.
10. Delegación Provincia Antártica Chilena
11. Delegación Región de Magallanes y Antártica Chilena
12. DISNABE
13. IV Comisaría de Carabineros P.W.
14. Archivo Oficina de Partes